

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2026

Doctor
Camilo José García Vásquez
Jefe de la Oficina de Planeación
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

Asunto: Respuesta al radicado No. 262006708

Cordial saludo.

En atención al requerimiento relacionado con el proceso de rendición de cuentas, radicado bajo el No. 262006708, me permito presentar el informe consolidado y cronológico de las gestiones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas adelantadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República desde el año 2022 hasta la fecha, orientadas al cumplimiento del mandato constitucional de proveer los empleos de carrera administrativa mediante concurso público de méritos.

Con ocasión del proceso de modernización institucional, en enero de 2022 el Gobierno Nacional expidió los Decretos 148 y 149 de 2022, mediante los cuales se modificó de manera sustancial la estructura orgánica y la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

En ese mismo mes, la Entidad remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la nueva planta de personal y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución No. 038 de enero de 2022. Asimismo, efectuó el cargue de las vacantes definitivas en el aplicativo SIMO, exceptuando temporalmente la planta docente, cuya creación se encontraba en trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Posteriormente, entre noviembre de 2022 y agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil requirió al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para incluir a la Entidad dentro del proceso de selección de las entidades del orden nacional. Frente a dicho requerimiento, el Fondo informó que no contaba con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir los costos correspondientes a la etapa de planeación y financiación del concurso de méritos.

En diciembre de 2023 se realizó la primera mesa técnica de trabajo entre el FBSCGR y la CNSC. Durante esta reunión se revisó el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y se informó a la Comisión sobre las particularidades de la planta docente, la cual aún no se encontraba habilitada en el sistema SIMO por parte de la CNSC. En consecuencia, no había sido posible reportar la OPEC correspondiente a dichos empleos. Como resultado de esta mesa de trabajo, el Fondo adquirió el compromiso de gestionar la apropiación de los recursos necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, una vez habilitado el sistema, efectuar el cargue de la OPEC de la planta docente.

En cumplimiento de dicho compromiso, durante febrero de 2024 el Grupo de Talento Humano gestionó la inclusión de recursos por valor de **\$892.881.000** en el anteproyecto de presupuesto de la Entidad, con el propósito de financiar el proceso de selección. Estos recursos fueron finalmente asignados para la vigencia fiscal 2025.

En marzo de 2025 se desarrolló una nueva mesa técnica con la CNSC, durante la cual se informó que el trámite presupuestal continuaba pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, en agosto de 2025, el Fondo comunicó a la CNSC la necesidad de iniciar el trámite de solicitud del concepto previo ante el Ministerio de Hacienda para la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De igual manera, se informó sobre la necesidad de adelantar un estudio de cargas laborales, con el fin de actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en atención a las necesidades institucionales.

El trámite relacionado con el concepto previo presupuestal fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en noviembre de 2025.

De manera paralela, la CNSC informó al Fondo la habilitación de la planta docente en el sistema SIMO. En consecuencia, el Grupo de Talento Humano efectuó el registro de la correspondiente OPEC y remitió nuevamente, a solicitud de la Comisión, la documentación que sustentaba jurídicamente dicha planta, entre la que se encontraba el Decreto 149 de 2022, la Resolución No. 6539 de creación del colegio, la Ley 106 de 1993 y el Decreto 1551 de 1999.

Una vez obtenida la viabilidad presupuestal y expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en diciembre de 2025, el Fondo efectuó la transferencia de recursos a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil por un valor total de **\$893.000.000**, distribuido en dos desembolsos, así:

- En diciembre de 2025: **\$698.454.000**, mediante comunicación radicada No. 2025RE274727-252014858.
- En marzo de 2026: **\$194.546.000**, mediante radicado No. 262002053.

Paralelamente, entre febrero y marzo de 2026, el Grupo de Talento Humano realizó la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) correspondiente a **182 empleos**, los cuales quedaron debidamente registrados en el sistema SIMO.

Igualmente, durante marzo de 2026 el Fondo atendió las actuaciones adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de dos visitas de inspección, vigilancia y control, originadas por un presunto ocultamiento de vacantes y por las demoras presentadas en la etapa de planeación del concurso de méritos.

Como resultado de dichas actuaciones, se realizó la verificación integral de las vacantes existentes frente a la OPEC reportada, concluyéndose que las dificultades presentadas obedecían, principalmente, a la ausencia de disponibilidad presupuestal durante las vigencias anteriores y a la demanda de nulidad que actualmente cursa contra el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, circunstancia que impide contar con plena seguridad jurídica para convocar los empleos con los perfiles actualmente establecidos.

En atención a lo anterior, el Fondo solicitó formalmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil el aplazamiento de la etapa de planeación y la exclusión de la Entidad de la convocatoria correspondiente a la vigencia 2026. Dicha solicitud fue sustentada técnica y financieramente mediante comunicación radicada No. 262003515 de abril de 2026.

Como resultado de las mesas técnicas desarrolladas entre ambas entidades y del análisis de viabilidad efectuado durante mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la comunicación radicada bajo el No. 2026RS077155-261004053, mediante la cual autorizó el aplazamiento de la etapa de planeación para la vigencia 2026 e impartió las directrices para la inclusión formal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en el proceso de selección correspondiente a la vigencia 2027.

En conclusión, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República ha adelantado de manera continua y articulada las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas requeridas para la preparación del proceso de selección por mérito, en coordinación permanente con la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás entidades competentes.

El desarrollo de este proceso ha estado condicionado por circunstancias institucionales y normativas, entre ellas la modernización de la planta de personal, la apropiación y disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios, la habilitación de la planta docente en el sistema SIMO y la necesidad de contar con un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que brinde seguridad jurídica para la provisión de los empleos de carrera. No obstante, el Fondo gestionó oportunamente los recursos requeridos, efectuó las transferencias a la CNSC, actualizó la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y atendió los requerimientos formulados por la Comisión durante las diferentes etapas del proceso.

En este contexto, y como resultado del trabajo conjunto adelantado entre ambas entidades, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso el aplazamiento de la etapa de planeación para la vigencia 2026 y definió la incorporación del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República al proceso de selección correspondiente a la vigencia 2027, lo que permite contar con una ruta de trabajo clara para continuar con el cumplimiento del mandato constitucional de proveer los empleos de carrera administrativa mediante concurso público de méritos.

Atentamente,



EFRAÍN DANIEL BARROS SEGUERA
Director Administrativo y Financiero

Elaboró y Revisó: Karol Silva Cadena

Elaboró: Silvia Rodríguez

